

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

**No. A 00012368**

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 6294-92

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2,000,000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0190148033001 RAZON SOCIAL PAGERTELECOM S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	HURTADO ASTUDILLO ROLANDO	ECUATORIANA	010081020-9		800	800,000
2	ESPINOSA VALDIVIESO JUAN	ECUATORIANA	010129300-9		400	400,000
3	DONOSO CORDERO JUAN	ECUATORIANA	010178592-1		400	400,000
4	MONTESINOS DELGADO ENRIQUE	ECUATORIANA	010111838-8		200	200,000
5	HURTADO CHACON REMIGIO	ECUATORIANA	091008308-8		200	200,000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					<b>TOTAL</b>	<b>2,000,000</b>

Certifico que la información es correcta

*Hurtado Astudillo Rolando*  
Firma del representante legal

CUENCA, MARZO 4 DE 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL